5201.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 49, Corredor Transporte Público Av. Dorsal

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 253-OP.

05947 26 AGO 09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta **N° 4190**, de fecha **02 de julio de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **Diag. J. M. Caro N° 3.430, Rol de Avalúo N° 4606-50**, de la comuna de **Recoleta**, individualizado en el Plano de Expropiación Lote N° 49 elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote N° 49**, de aparente dominio de **Araya Cáceres Leonardo Alfredo**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **$2.137.330**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-141-2008**, del Segundo Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de **$2.194.187**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5 del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 14 de Enero de 2009, suscrito por don **Leonardo Alfredo Araya Cáceres**, y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el expropiado expresó que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 79.700, N° 61.623 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1.988, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **$2.600.550**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L N° 2.186 de 1.978, el D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución Exenta Nº 4190, de fecha 02 de julio de 2.008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a don Leonardo Alfredo Araya Cáceres.

011049

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 4190, de fecha 02 de julio de 2.008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Diag J. M. Caro N° 3.430, Comuna de Recoleta, de aparente dominio de Araya Cáceres Leonardo Alfredo.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **$2.600.550**.

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **$463.220**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. Nº2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4190 de fecha 02 de julio de 2008, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem **Nº 31.02.003.30070482-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley Nº **20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ASG/SAM/PNP

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 AGO 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES

"LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G".